COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 30 de junio de 2021.-

ORDEN PARTICULAR Nº 269.-

VISTO: La Nota N° 356 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 15 de junio de 2021, por la cual eleva la Nota del Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4 solicitando la Ampliación del Contrato N° 22/2021, suscripto con la firma TAPE PYTA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 01/2021 para la Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 107/2021 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero de la BRIGADA LOGISTICA, solicita la ampliación del Contrato Nº 22/2021 para la Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú, en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 01/2021, la solicitud se debe a los nuevos servicios atribuidos al Comando de la Fuerza Aérea en apoyo a la situación actual por la cual atraviesa nuestro país, en el cual el personal de la Fuerza Aérea cumplen los servicios de Control en el peaje Luque – San Bernardino y Autopista A° ITAY, así también brindamos nuestro apoyo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en servicios de custodio a varios puestos de vacunación Anti – COVID19, obligado así la Dirección de Servicio de Intendencia de garantizar la provisión de alimentos al personal de la dotación orgánica.

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 26.709.300 (Guaraníes Veintiséis millones setecientos nueve mil trecientos), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 53, Objeto del Gasto 311, y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Licitación de referencia.

Que, por Dictamen N° 20 de fecha 15 de junio de 2021, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 4 recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 22/2021, suscripto con la Firma TAPE PYTA S.A., por el monto de Gs. 26.709.300 (Guaraníes Veintiséis millones setecientos nueve mil trecientos).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 22/2021, suscripto con la firma TAPE PYTA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 01/2021 para la Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú por el monto de Gs. 26.709.300 (Guaraníes Veintiséis millones setecientos nueve mil trecientos).

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N° 269 /2021

2°. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI y a la Asesora Jurídica del CF N°4 de la FAP CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 22/2021 en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMANDANTE

GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA

AQU/CHA